



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 74 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/59/469)]

59/116. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 58/89, de 9 de diciembre de 2003,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

¹ Resolución 2222 (XXI), anexo.

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Convencida también de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas tales como la telemedicina, la teleenseñanza, así como la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra, contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre ellos, la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones⁴,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones⁴;

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁵ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

3. *Observa* que, en su 43º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 58/89⁶;

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*.

⁵ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*, cap. II.D.

4. *Pide* al Secretario General que envíe a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados que todavía no son partes en los tratados internacionales mencionados precedentemente el modelo de carta⁷ y el documento⁷ suscritos por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en que se alienta a sus Estados a participar en esos tratados, y una carta análoga a las organizaciones intergubernamentales que aún no hayan declarado su aceptación de los derechos y obligaciones dimanados de esos tratados⁸;

5. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 44º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁹;
 - ii) Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001:
 - a. Consideraciones respecto de la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo;
 - b. Consideraciones respecto de la relación entre las condiciones del futuro protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre;
 - c) Examine la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión¹⁰;

⁷ A/AC.105/826, anexo I, apéndice I.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*, cap. II.D, párr. 150.

⁹ Véase la resolución 47/68.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 199.

6. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 44° período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 45° período de sesiones, que se celebrará en 2006;

7. *Observa también* que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 44° período de sesiones, volverá a convocar a su Grupo de Trabajo y estudiará la necesidad de prorrogar el mandato de éste más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión;

8. *Observa además* que, en el contexto del punto a. del inciso iv) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre el tema para examinar únicamente los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

9. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo para examinar por separado las cuestiones señaladas en los puntos a. y b. del inciso ii) del apartado a) del párrafo 5 *supra*;

10. *Hace suya* la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el contexto del punto a. del inciso ii) del apartado b) del párrafo 5 *supra*, de establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta para que, entre los períodos de sesiones 43° y 44° de la Subcomisión, siga examinando si es apropiado que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión, y señala que el grupo de trabajo preparará un informe, incluido el texto de un proyecto de resolución, para someterlo al examen de la Subcomisión en su 44° período de sesiones¹¹;

11. *Conviene* en que, en el contexto del apartado c) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debe establecer un grupo de trabajo de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión¹⁰;

12. *Observa* que, en su 41° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 58/89¹²;

13. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42° período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;

¹¹ *Ibid.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20), párr. 170.

¹² *Ibid.*, cap. II.C.

b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹³:

- i) Residuos espaciales;
 - ii) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - iii) Telemedicina basada en sistemas espaciales;
 - iv) Objetos cercanos a la Tierra;
 - v) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;
- c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

- i) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
- ii) Apoyo a la proclamación de 2007 como Año Geofísico y Heliofísico Internacional;

14. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42º período de sesiones, presentará a la Comisión un anteproyecto de programa provisional para el 43º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2006;

15. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que se invite al Comité de Investigaciones Espaciales y la Federación Astronáutica Internacional a que, en asociación con los Estados Miembros, celebren un simposio que verse sobre la integración de datos de satélite de alta resolución e hiperespectrales para la agricultura de precisión, la vigilancia ambiental y otras posibles aplicaciones nuevas, con la participación más amplia posible, que se celebrará durante la primera semana del 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

16. *Conviene* en que, en el contexto de los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 13 y del párrafo 14 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

17. *Conviene también* en que, en el contexto del inciso i) del apartado b) del párrafo 13 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales para que examine, si procede, las propuestas sobre la reducción de residuos espaciales presentadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Espaciales y demás observaciones que pudieran recibirse al respecto¹⁴;

¹³ Véanse A/AC.105/761, párr. 130, y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*, párrs. 141 y 144, para el tema i); A/AC.105/804, anexo III para el tema ii); *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 138, para el tema iii); A/AC.105/823, anexo II, párr. 18, para el tema iv); y A/AC.105/823, anexo II, párr. 15, para el tema v).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*, párrs. 141 y 144.

18. *Conviene además* en que, en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 13 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

19. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2005 propuesto a la Comisión por el experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁵;

20. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en lengua francesa e inglesa, ubicados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, continuaron en 2004 sus programas educativos; que todos los centros regionales mencionados han concertado un acuerdo de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría; y que la Oficina está proporcionando asistencia técnica al Gobierno de Jordania para el establecimiento del centro regional de educación en ciencia y tecnología espaciales de Asia occidental;

21. *Acoge con beneplácito* el memorando de entendimiento entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y la secretaria Pro Tempore de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, en el marco del cual las partes manifestaron su intención de colaborar en la promoción y la ejecución de actividades conjuntas, e invita a la secretaria Pro Tempore a que informe a la Comisión sobre la labor realizada;

22. *Observa con satisfacción* que el Gobierno del Ecuador está considerando positivamente la posibilidad de acoger en Quito, en la segunda mitad de 2005 o en 2006, la Quinta Conferencia Espacial de las Américas y que la convocación de dicha Conferencia se adecuará al deseo de los Estados Miembros de la región de América Latina y el Caribe de institucionalizar la Conferencia Espacial de las Américas;

23. *Observa también con satisfacción* que, en relación con el informe sobre el examen de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, la Comisión, en su 47º período de sesiones, aprobó el proyecto de informe de la Comisión, en la versión ultimada por el Grupo de Trabajo que se había vuelto a convocar en ese período de sesiones a fin de preparar el informe, y lo presentó a la Asamblea General para que lo utilizara en su examen y evaluación de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III en su quincuagésimo noveno período de sesiones¹⁶;

24. *Recomienda* que se preste más atención y apoyo político a todos los asuntos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

25. *Considera indispensable* que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la

¹⁵ *Ibid.*, párr. 70; véase también A/AC.105/815, seccs. II a IV.

¹⁶ Véase A/59/174.

cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

26. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

27. *Pone de relieve* la necesidad de sacar más provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

28. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían hacer contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”², observa con satisfacción la convocación de una conferencia titulada “Conferencia Internacional sobre el ‘Espacio y el Agua’: Hacia un Desarrollo Sostenible y la Seguridad Humana”, en el contexto de la Feria Internacional del Aire y del Espacio celebrada en Santiago de Chile del 29 de marzo al 4 de abril de 2004, y observa también que la próxima Feria se celebrará en 2006;

29. *Observa con satisfacción* la convocación en Teherán (República Islámica del Irán), en octubre de 2004, del Seminario Internacional sobre “Aplicaciones de la Tecnología de los Satélites en las Comunicaciones y la Teleobservación”, en cooperación con la Red Interislámica de Ciencias del Espacio y Aplicaciones Tecnológicas;

30. *Conviene* en que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las conferencias organizadas en el sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural, y en que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y aplicar la Declaración del Milenio³;

31. *Observa con satisfacción* las nuevas iniciativas tomadas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de ejecutar las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)¹⁷, y la

¹⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A. y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

iniciativa conjunta emprendida por la Comisión y la Reunión Interinstitucional de compilar una lista de iniciativas y programas relacionados con el espacio que se adecue a las recomendaciones que figuran en el Plan de Aplicación de Johannesburgo¹⁸;

32. *Observa* que la tecnología espacial podría desempeñar un papel fundamental en la reducción de los desastres y que tanto la Comisión como su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podrían contribuir al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Kobe (Japón) en enero de 2005;

33. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, consideren cómo la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio, en especial en esferas relacionadas con, entre otras cosas, la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

34. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la labor realizada en su período de sesiones anual;

35. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones y conviene en que en ese examen la Comisión podría considerar métodos para fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias de las Conferencias Espaciales de las Américas, y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

36. *Conviene* en que la Comisión debería seguir examinando un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

37. *Pide* a la Comisión que, en su 48° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

38. *Pide también* a la Comisión que, en su 48° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “El espacio y la sociedad” en relación con el tema especial para las deliberaciones del período 2004-2006 titulado “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión¹⁹;

39. *Conviene* en que la Comisión siga examinando, en su 48° período de sesiones, el tema de su programa titulado “El Espacio y el Agua”, y exhorta a las

¹⁸ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/59/20)*, párr. 28; y A/AC.105/2004/CRP.8.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 239;

entidades del sistema de las Naciones Unidas e invita a otras entidades intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a la utilización y ordenación de los recursos hídricos, así como a los organismos espaciales, a que contribuyan a la labor de la Comisión, entre otras cosas, compartiendo sus experiencias en el uso de la tecnología espacial en la ordenación de los recursos hídricos;

40. *Conviene también* en que durante el 48º período de sesiones de la Comisión se celebre un simposio sobre el espacio y la arqueología;

41. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo a que llegó la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relativas a la composición futura de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios²⁰, sobre la base de las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios²¹, el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados presentaron sus candidaturas para los cargos de Vicepresidente Segundo/Relator de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión, respectivamente, para el período 2006-2007, en el 47º período de sesiones de la Comisión, para que ésta las considerara;

42. *Insta* al Grupo de Estados de Asia y al Grupo de Estados de Europa Oriental a que lleguen a un consenso sobre sus candidaturas para los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de Vicepresidente Primero de la Comisión, respectivamente, antes del 48º período de sesiones de la Comisión;

43. *Conviene* en que la Comisión debería llegar a un acuerdo sobre todos los integrantes de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios para el período 2006-2007 y que, con ese fin, la Comisión debería incluir en el programa de su 48º período de sesiones un tema sobre la composición de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios para ese período;

44. *Decide* que la Jamahiriya Árabe Libia y Tailandia pasen a ser miembros de la Comisión;

45. *Pide* a la Comisión que considere la forma de mejorar la participación en su labor de los Estados Miembros y de las entidades reconocidas como observadoras con miras a formular recomendaciones concretas al respecto en su 48º período de sesiones;

46. *Observa* que cada uno de los grupos regionales tiene la responsabilidad de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de ésta y la de sus órganos subsidiarios y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a consideración de sus miembros;

47. *Invita* a la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre a que, en su 25º período de sesiones, que se celebrará en 2005, examine la cuestión del aumento de la participación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en la labor de la Comisión y de sus Subcomisiones, y pide a la

²⁰ *Ibid.*, anexo II, párrs. 4 a 9.

²¹ *Ibid.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20)*, anexo I; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, anexo II, apéndice III.

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría de la Reunión interinstitucional, que informe de los resultados de los debates de ésta a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en sus períodos de sesiones de 2005;

48. *Conviene* en que, en su 44° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aborde la cuestión del grado de participación de las entidades que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión y le informe, en el 48° período de sesiones de la Comisión, acerca de los medios de aumentar su participación en la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

49. *Insta* a la Comisión a que amplíe el ámbito de la cooperación internacional relacionada con la dimensión social, económica, ética y humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

50. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando corresponda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios;

51. *Pide* a la Comisión que determine y examine nuevos ámbitos y mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre para fortalecer el multilateralismo, de conformidad con el preámbulo de la presente resolución, y le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe con sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

*71° sesión plenaria
10 de diciembre de 2004*